



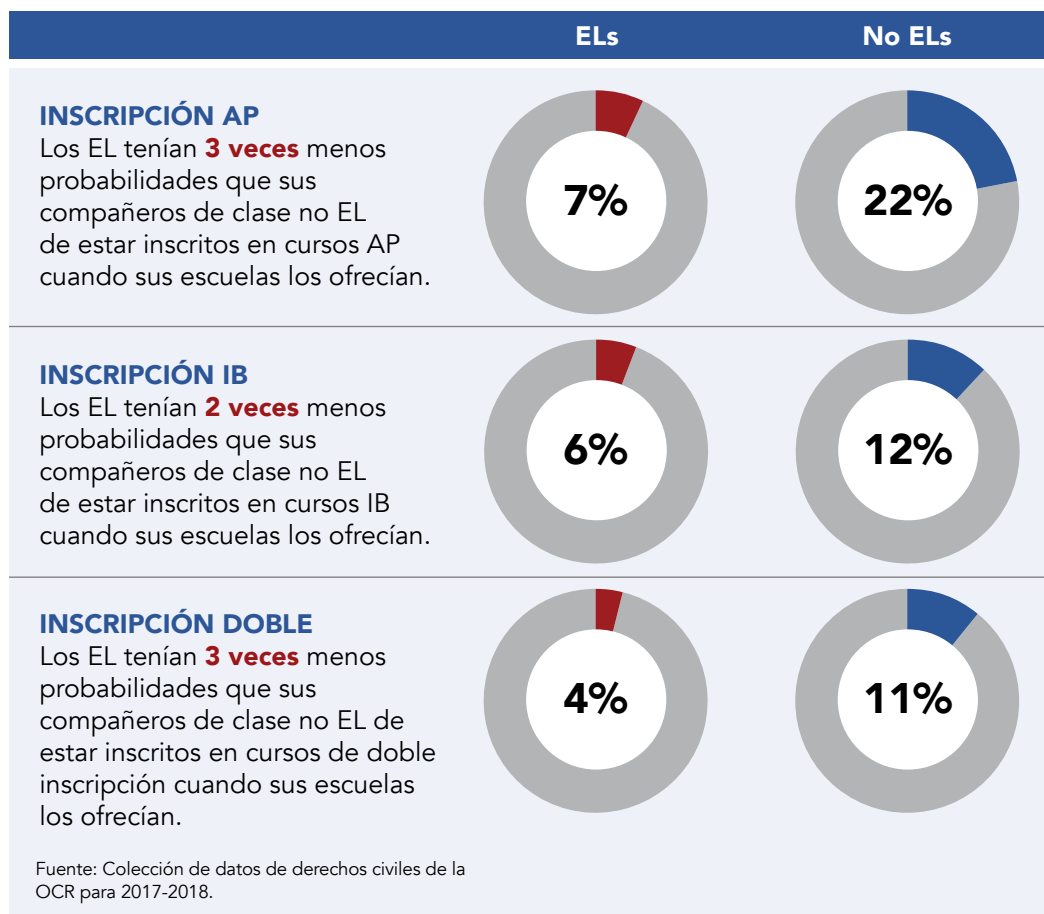
CÓMO GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN CURSOS AVANZADOS Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA ESTUDIANTES DE INGLÉS

Muchos distritos escolares ofrecen en sus escuelas primarias y secundarias programas y servicios educativos especializados o avanzados. Entre ellos, la Colocación Avanzada (AP), programas para dotados y talentosos, de honores, de Bachillerato Internacional (IB), de educación profesional y técnica, preuniversitarios, laborales, matrícula doble, crédito doble y los programas de matrícula simultánea. Estos programas suelen estar diseñados para impulsar el acceso a la universidad, la obtención de títulos y las competencias profesionales, especialmente para los estudiantes que suelen estar infrarrepresentados en la enseñanza superior. Sin embargo, como se muestra en la Figura 1, durante el año escolar 2017-18, el año más

reciente para el que tenemos datos de derechos civiles,¹ los estudiantes EL tuvieron una menor participación en dichos programas especializados o avanzados.

Las escuelas deben asegurar que los requisitos de participación de dichos programas, incluidos los procedimientos de evaluación y pruebas, no excluyan a los estudiantes EL debido a su dominio limitado del inglés, a menos que se demuestre que un programa avanzado o especializado requiere dominio del inglés para una participación significativa. Además, los estudiantes EL siguen teniendo derecho a los servicios de asistencia lingüística apropiados mientras participan en programas avanzados o especiales.

Figura 1



El Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento), Oficina para Derechos Civiles (OCR), aplica el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento. En *Lau v. Nichols*, la Corte Suprema de EE.UU., falló que para que las escuelas primarias y secundarias públicas cumplan con sus obligaciones legales bajo el Título VI, deben tomar medidas afirmativas para garantizar que los estudiantes de inglés (EL) puedan participar en los programas y servicios educativos.

1. La OCR reprogramó la publicación de los datos de derechos civiles (CRDC) 2019-20 debido a la pandemia y espera publicar los datos de la colección CRDC 2020-21 CRDC este año.



A continuación se ofrecen ejemplos de los tipos de prácticas que podrían resultar, según los hechos y circunstancias, en discriminación bajo el Título VI.²

1. Excluir categóricamente a los estudiantes EL de programas avanzados o especializados.
2. Crear barreras de programación para la participación (p. ej., programar la única clase de cálculo AP para el mismo período de la instrucción EL.
3. Usar criterios de selección que no estén directamente relacionados con el curso avanzado o el programa especializado, y que afecten negativamente a los estudiantes EL (por ejemplo, requerir un promedio de calificaciones de 3.75 para que los estudiantes puedan tomar cualquier clase AP, incluido el español AP).
4. El uso de diferentes criterios de selección para los estudiantes EL.
5. Aconsejar a los estudiantes EL que no tomen programas avanzados o especializados debido a la creencia generalizada de que tales cursos serían demasiado difíciles para ellos o que los estudiantes EL deben centrarse primero en sus habilidades lingüísticas.
6. Proporcionar información sobre programas avanzados o especializados solo a los estudiantes que no son EL.
7. Excluir las recomendaciones de los maestros EL o no pedirles que identifiquen cuáles estudiantes EL podrían beneficiarse de los programas especializados o avanzados.

¿Cómo puedo presentar una queja ante la OCR?

Si cree que un distrito escolar ha discriminado a un estudiante EL al no tomar las medidas adecuadas para superar las barreras del idioma y asegurarse de que puedan participar de manera significativa en los programas educativos del distrito, puede presentar una queja ante la OCR en <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintform-sp.pdf> (para presentar una queja en español) o <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto-sp.pdf> (información sobre cómo presentar una demanda).

¿Cómo puedo aprender más sobre los derechos de los estudiantes de inglés?

Para obtener más información, comuníquese con OCR al 1-800-421-3481 (TDD 1-800-877-8339) o ocr@ed.gov, o visite www.ed.gov/ocr. La información sobre las obligaciones de derechos civiles que tienen las escuelas con los estudiantes EL y sus padres o tutores con dominio limitado del inglés también está disponible en el sitio web de Igualdad de oportunidades para los estudiantes de Inglés de OCR en <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/frontpage/pro-students/issues/roi-issue03.html>.

¿Cómo puedo solicitar servicios de traducción?

Para solicitar servicios o recursos de acceso lingüístico, que pueden incluir interpretación oral o traducción escrita de la información del Departamento, de forma gratuita, comuníquese con ocr@ed.gov. Si necesita más información sobre servicios de interpretación o traducción, llame al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339). Para solicitar documentos en formatos alternativos como Braille o letra grande, comuníquese con el Departamento al 202-260-0818 o ofo_eeos@ed.gov.

Para obtener información adicional, consulte estos recursos:³

- [Carta al Estimado Colega: Alumnos que aprenden inglés y Padres de familia con un dominio limitado del inglés](#) (enero de 2015)
- [Hoja Informativa: Asegurar que los estudiantes aprendices del inglés participen de forma significativa y equitativa en programas educativos](#) (enero de 2015)
- [Hoja Informativa: Cómo enfrentarse a la discriminación basada en el origen nacional y la condición de inmigrante](#) (agosto de 2021)

Para obtener ejemplos y recursos que puedan apoyar los esfuerzos de las escuelas de aumentar el acceso a los programas de educación avanzada o especializada para los estudiantes EL, consulte el recurso de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés, Prácticas para aumentar el acceso a cursos avanzados y programas especializados para estudiantes que aprenden inglés, *disponible en* <https://ncela.ed.gov/resources/oela-resources/briefs>.

Esta hoja informativa no tiene fuerza ni efecto de ley y no pretende ser vinculante más allá de lo requerido por los requisitos legales y reglamentarios. Todos los fallos de la OCR se basan en las circunstancias fácticas particulares de cada caso.

2. Véase generalmente 42 U.S.C. § 2000d a d-7 (prohibición de la discriminación por motivo de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal); Véase también, 34 C.F.R. § 100.3(b)(1) and (2) (se describe la discriminación prohibida bajo el Título VI y se identifican las acciones específicamente prohibidas).

3. Los Departamentos de Educación y Justicia de EE.UU. aplican el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El Departamento de Justicia también aplica la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974, que requiere que las agencias educativas estatales y los distritos escolares tomen las medidas adecuadas para superar las barreras del idioma que impidan a los estudiantes de inglés participar por igual en los programas educativos del estado y del distrito. 20 USC §§ 1701-1758. Puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia en civilrights.justice.gov.